

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL CONTRATO DEL "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSO PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CITADA RED Y RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LA EDAR DE HUELVA, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. EXP. SV-2024-009

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A. (en adelante, AGUAS DE HUELVA o EMAHSA) es una sociedad de economía mixta, con forma societaria de sociedad anónima, que tiene entre su objeto social la prestación del servicio de gestión, control y administración integral del agua del municipio de Huelva, para lo que realiza los estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica, como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de aquellos servicios y, muy en especial, la realización de Estudios y Proyectos Técnicos de obras, así como la ejecución y/o dirección de cualesquiera obras, incluso la civil asociada a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, reposición, mejora, instalación o ampliación de redes de distribución, depósitos y demás infraestructuras del servicio de abastecimiento de agua potable; conducciones de recogida y evacuación de aguas residuales y pluviales, imbornales, pozos de registro, bombes, y demás infraestructuras del servicio de alcantarillado; y redes de distribución, instalaciones de almacenamiento y demás infraestructuras necesarias del servicio de suministro de agua.

Dentro del proceso de mantenimiento de la red de alcantarillado y estaciones de bombes de saneamiento, una de las labores principales son las limpiezas y desatascos que se realizan sobre las misma, produciéndose en estas operaciones una elevada cantidad de residuos que hay que gestionar.

La Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., para la realización de su actividad industrial, cuenta con las instalaciones que a continuación se detallan:

- Estaciones de Bombeo números: 1, 1-bis, 2, 2-bis, 3-bis, 4, 5, 6 y Polígono La Paz
- Bombeo Polígono Pesquero Norte.
- Estación de Bombeo de Cabecera de la E.D.A.R. "Huelva"
- Estación de Bombeo (E.B.) "La Alquería"
- Estación de Bombeo (E.B.) "Polígono Fortiz"
- Estación de Bombeo (E.B.) "San Diego"
- Estación de Bombeo (E.B.) "Tartessos"
- Estación de Bombeo (E.B.) "Campos de Montiel"
- Estación de Bombeo (E.B.) "Tiro Pichón"
- Estación de Bombeo (E.B.) "Marismas del Pinar"
- Estación de Bombeo (E.B.) "La Torre"
- Estación de Bombeo (E.B.) Polígono Indutec"
- Estación de Bombeo (E.B.) Calle Isla Cristina
- Estación de Bombeo (E.B.) Calle Cristóbal Dorante
- Estación de Bombeo (E.B.) "Vacío Paseo la Ria"
- Diferentes gavias a cielo abierto donde vierten aliviaderos
- Compuertas Antimareas de los aliviaderos de la Red de Saneamiento.
- Depuradora de aguas residuales de Huelva.

Por tanto, como parte de las necesidades fundamentales de la Empresa se encuentra la de efectuar la gestión de estos residuos no peligrosos, conforme a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030, Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía (o normativa vigente)

Expediente: SV-2024-009

OBJETO: "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CITADA RED Y RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LA EDAR, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A."

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Por lo expuesto, resulta indispensable para AGUAS DE HUELVA el "**SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CITADA RED Y DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LA EDAR DE HUELVA, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A.**"

Por lo expuesto, resulta indispensable para AGUAS DE HUELVA la eliminación de dichos residuos conforme a la normativa referenciada. Dado que no cuenta con medios propios para efectuar estas tareas, no pertenecientes de forma íntegra a su objeto social, se hace necesario contratar con un tercero los trabajos de transporte y eliminación de dichos residuos en instalaciones homologadas a tal efecto (vertederos autorizados). Dichos terceros deberán contar con las autorizaciones y permisos administrativos necesarios para actuar como gestores de estos residuos, apareciendo como tal en el Registro administrativo de la Junta de Andalucía, órgano competente para otorgar la citada autorización.

En Huelva, 21 de mayo de 2024.

Responsable del Contrato